

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Vara López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la resolución del Ministerio de la Vivienda de 17 de diciembre de 1975, que aprobó el expediente de expropiación del polígono «Segunda Ciudad Universitaria» y fijó el justiprecio de la parcela 124; así como contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición entablado; pleito al que ha correspondido el número general 507.521 y el 182 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de diciembre de 1976.

Madrid, 7 de diciembre de 1976.—
El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—
9.729-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Isabel Eguiluz San Martín y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo del Ministerio de la Vivienda de 2 de mayo de 1972, aprobatorio del proyecto de delimitación del polígono industrial de Bayas, del término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), y resolución de 15 de julio de 1974, desestimatorio del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 506.992 y el 12 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de diciembre de 1976.

Madrid, 7 de diciembre de 1976.—
El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—
9.730-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Zorita Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de julio de 1975, por el que se concedió a don Andrés Capra Sacristán el derecho a la ocupación por el procedimiento de urgencia de la finca sita en el término municipal de Medina del Campo, inmediatamente necesaria para continuar la explotación de la cantera de arcilla denominada «San Pedro», de la que fue el titular; pleito al que ha correspondido el número general 507.518 y el 181 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de diciembre de 1976.

Madrid, 7 de diciembre de 1976.—
El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—
9.731-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Zulema Pérez Calvo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre ampliación al acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de julio de 1976, que confirma el Decreto 2955/1974; pleito al que ha correspondido el número 506.430 y el 37 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de noviembre de 1976.

Madrid, 13 de diciembre de 1976.—
El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—
9.732-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Angeles Pradera Adrián y doña Carmen Gálvez Iniesta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre confirmación tácita de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 31 de julio de 1975, sobre resolución de concurso; pleito al que ha correspondido el número general 507.410 y el 147 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a

los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de noviembre de 1976.

Madrid, 13 de diciembre de 1976.—
El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—
9.733-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la MUNICIPAL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de octubre de 1976, sobre pensión de jubilación; pleito al que ha correspondido el número general 507.497 y el 173 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 30 de noviembre de 1976.

Madrid, 13 de diciembre de 1976.—
El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—
9.734-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera

de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía mercantil anónima denominada «Inmobiliaria Pol, S. A.», en anagrama POLSA, domiciliada en Madrid, Viriato, 25, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 30 de septiembre de 1976, Vocalía Quinta, Sala Segunda, que resolvió recurso de alzada interpuesto con los números R. G. 169 de 2 de febrero de 1976 y R. S. 141-76 contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 18 de diciembre de 1975, en reclamación número 5.361-75, promovido contra liquidación practicada por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados sobre escritura pública de préstamo por la Caja Postal de Ahorros de Madrid a la Sociedad recurrente de la cantidad de pesetas 28.500.000; pleito al que ha correspondido el número 999 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29

y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—El Secretario.—9.991-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Jesús María, don Ramón, don Enrique, don Miguel, doña Lucía y doña Carmen Pérez Espinosa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Quinta, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1976, que resolvió recurso de alzada número R. G. 828 de enero de 1975 y R. S. de enero de 1976, promovido contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Avila, de 26 de septiembre de 1975, dictada en reclamación número 68-75, sobre acuerdo aprobatorio del expediente de comprobación de valores, instruido por la Oficina Liquidadora de Cebrenos (Avila), en relación con el Impuesto General sobre Sucesiones por el fallecimiento de doña Lucía Espinosa García, que tuvo lugar el día 26 de noviembre de 1971; pleito al que ha correspondido el número 993 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—El Secretario.—9.989-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Ahorro Familiar, S. A.», domiciliada en Madrid, General Moia, 57-59, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Quinta, de 19 de mayo de 1976, que resolvió recurso de alzada número R. G. 895 de febrero de 1975 y R. S. 222-75, promovido por don Alfonso de Bornón Escasany, en representación de la Entidad recurrente, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de enero de 1975, dictada en expediente de reclamación 1.314 bis de 1974, sobre liquidación del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales practicada sobre escritura de venta de una participación indivisa del 30 por 100 de la propiedad de un edificio de 11 plantas y ático, sótano y semisótano, sito en la calle de Venadito, sin número, de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.001 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace

público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de diciembre de 1976.—El Secretario.—9.990-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez, accidentalmente del Juzgado número 3 de los de esta ciudad,

Hago saber: En virtud de lo dispuesto el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia, accidentalmente del Juzgado número 3 de esta capital, por providencia de fecha 30 de noviembre de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado, bajo número 612 de 1975 T, promovidos por el Procurador de los Tribunales don José de Yzaguirre y del Pozo, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, contra don Federico Martí Ripollés, sobre reclamación de 1.621.457,92 pesetas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y en lotes separados, cada una de las fincas que a continuación se describen.

Primer lote

Entidad número tres.—Piso entresuelo, puerta primera. Vivienda que forma parte integrante de la casa sita en esta ciudad, barriada de Horta, con frente a la calle de Luis Mariano Vidal, número 95 (finca registral número 2.249 del Registro de la Propiedad número 4 de los de Barcelona), y tiene acceso por la escalera común de la misma. Comprende una superficie de 51,02 metros cuadrados, y se compone de recibidor, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina, con lavadero y cuarto de aseo. Linda: por su frente, con la proyección vertical de la calle de su situación; por la izquierda, entrando, con propiedad de Jorge Eulogio Ramón Talavera; por la derecha, parte con la caja y rellano de la escalera, por donde tiene su entrada, parte con un patio de luces y en parte con la vivienda puerta segunda de esta planta; por abajo, con el piso primero-primera del mismo inmueble. Se le asignó un coeficiente o cuota de copropiedad en los elementos y servicios comunes del total inmueble de seis enteros, diez centésimas por ciento (6,10 por 100).

Inscrita en el expresado Registro, al tomo 1.005, libro 328, Sección Horta, inscripción primera, folio 82, finca 16.843.

Valorada dicha finca a efectos de subasta en la cantidad de 180.000 pesetas.

Segundo lote

Entidad número cuatro.—Piso entresuelo, puerta segunda. Vivienda que forma parte integrante de la misma casa de referencia y tiene su acceso por la escalera común del inmueble. Se halla situado en la parte trasera de la casa y comprende una superficie de 50,65 metros cuadrados, se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo y lavadero en una pequeña terraza Linda: por su frente (lado orientado y más próximo a la calle), parte con la caja y rellano de la escalera, por donde tiene su entrada y en parte con las viviendas puertas primera y tercera de esta misma planta; por la izquierda, con propiedad de Jorge Eulogio Ramón Talavera, por la derecha, con la de José Sabateo, sucesores; por el fondo, con la proyección vertical del patio del almacén puerta segunda y en parte con el patinejo de la tienda con vivienda de la puerta primera, ambos de planta baja; por abajo, con las citadas entidades números uno y dos de planta baja, y por encima, con el piso primero-

segundo de la misma casa. Se le asignó un coeficiente o cuota de copropiedad en los elementos y servicios comunes del total inmueble de seis enteros diez centésimas por ciento.

Inscrita en los expresados Registro, tomo, libro, Sección e inscripción, folio 85, finca 16.845.

Tasada a efectos de subasta dicha finca en la cantidad de 180.000 pesetas.

Tercer lote

Entidad número cinco.—Piso entresuelo, puerta tercera. Vivienda que forma casa de referencia y tiene su acceso por la escalera común del inmueble. Comprende una superficie de 52,25 metros cuadrados, y se compone de recibidor, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina y lavadero y cuarto de aseo. Linda: por su frente, con la proyección vertical de la calle de su situación; por la izquierda, entrando, parte con la caja de rellano de la escalera, por donde tiene su entrada, parte con un patio central de luces y en parte con la vivienda puerta primera de esta misma planta; por la derecha, con propiedad de José Sabaté o sus sucesores; por el fondo, con la vivienda puerta segunda de esta misma planta; por abajo, con la tienda con vivienda de la planta baja; y por encima, con el piso primero-tercera de la misma casa. Se le asigna una cuota o coeficiente de copropiedad en los elementos y servicios comunes del total inmueble de seis enteros diez centésimas por ciento. Inscrita en los expresados Registro, tomo, libro y Sección, folio 88, finca 16.847.

Valorada dicha finca a efectos de subasta en 180.000 pesetas.

Cuarto lote

Entidad número seis.—Piso primero, puerta primera. Vivienda que forma parte integrante de la misma casa de referencia, y tiene su acceso por la escalera común del inmueble. Comprende una superficie de 51,02 metros cuadrados, y se compone de recibidor, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina, lavadero y cuarto de aseo. Linda: por su frente, con proyección vertical de la calle de su situación; por la izquierda, entrando, con finca de Jorge Eulogio Talavera, por la derecha, con caja y rellano de la escalera, por donde tiene su entrada, parte con un patio central de luces y en parte con la vivienda puerta tercera de esta misma planta; por el fondo, con vivienda puerta segunda de esta planta; por abajo, con el piso entresuelo-primera, y por encima, con el segundo-primera, ambos del mismo inmueble. Se le asignó un coeficiente o cuota de copropiedad en los elementos y servicios comunes del total inmueble de seis enteros diez centésimas por ciento.

Inscrita en los expresados Registro, tomo, libro, sección e inscripción folio 91, finca 16.849.

Valorada dicha finca a efectos de subasta en 180.000 pesetas.

Quinto lote

Entidad número ocho.—Piso primero, puerta tercera. Vivienda que forma parte integrante de la misma casa de referencia, y tiene su acceso por la escalera común del inmueble. Comprende una superficie de 52,24 metros cuadrados, y se compone de recibidor, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina y lavadero y cuarto de aseo. Linda: por su frente, con la proyección vertical de la calle de su situación; por la izquierda, entrando, parte con la caja y rellano de la escalera, por donde tiene su entrada, parte con un patio central de luces y en parte con la vivienda puerta primera de esta misma planta, por la derecha, con propiedad de José Sabaté o sus sucesores; por el fondo, con la vivienda puerta segunda de

esta misma planta; por abajo, con el piso entresuelo, puerta tercera; por encima, con el segundo-tercera, y por el fondo, con la vivienda puerta segunda de esta misma planta, ambos de la misma casa. Se le asignó un coeficiente o cuota de copropiedad en los elementos y servicios comunes del total inmueble de seis enteros diez centésimas por ciento.

Inscrita en los expresados Registro, tomo, libro, Sección e inscripción, folio 97, finca 16.853.

Valorada dicha finca a efectos de subasta en 180.000 pesetas.

Sexto lote

Entidad número nueve.—Piso segundo, puerta primera. Vivienda que forma parte integrante de la misma casa de referencia, y tiene su acceso por la escalera común del inmueble. Comprende una superficie de 51,02 metros cuadrados y se compone de recibidor, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina, lavadero y cuarto de aseo. Lindante: por su frente, con proyección vertical de la calle de su situación; por la izquierda, entrando, con propiedad de Jorge Eulogio Ramón Talavera, por la derecha, parte con la caja y rellano de la escalera, por donde tiene su entrada, parte con un patio de luces y en parte con la vivienda puerta tercera de la misma planta; por el fondo, con la vivienda puerta segunda de esta planta; por abajo, con el piso primero, puerta primera, y por encima con el piso ático-estudio, puerta primera. Se le asignó un coeficiente o cuota de copropiedad en los elementos y servicios comunes del total inmueble de seis enteros diez centésimas por ciento.

Inscrita en los expresados Registro, tomo, libro, Sección e inscripción, folio 100, finca 16.855.

Valorada dicha finca a efectos de subasta en 180.000 pesetas.

Séptimo lote

Entidad número diez.—Piso segundo, puerta segunda. Vivienda que forma parte integrante de la misma casa de referencia, y tiene su acceso por la escalera común del inmueble. Se halla situado en la parte trasera de la casa y comprende una superficie de 50,65 metros cuadrados. Se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo y lavadero en una pequeña terraza. Lindante: por su frente (lado orientado y más próximo a la calle), parte con la caja y rellano de la escalera, por donde tiene su entrada, y en parte con las viviendas puertas primera y tercera de esta misma planta; por la izquierda, con propiedad de Jorge Eulogio Ramón Talavera; por la derecha, con la de José Sabaté o sucesores; por el fondo, con la proyección vertical del patio del almacén puerta segunda y en parte con el patinejo de la tienda con vivienda de la puerta primera, ambos de planta baja; por abajo, con el piso primero-segunda y por encima, con el ático-segunda, ambos de la misma casa. Se le asignó un coeficiente o cuota de copropiedad en los elementos y servicios comunes del total inmueble de seis enteros diez centésimas por ciento.

Inscrita en los expresados Registro, tomo, libro, Sección e inscripción, folio 103, finca 16.857.

Valorada dicha finca a efectos de subasta en 180.000 pesetas.

Octavo lote

Entidad número once.—Piso segundo, puerta tercera. Vivienda que forma parte integrante de la misma casa de referencia, y tiene su acceso por la escalera común del inmueble. Comprende una superficie de 52,24 metros cuadrados, y se compone de recibidor, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina y lavadero y cuarto de aseo. Lindante: por su frente, con la proyección vertical de la calle de

su situación; por la izquierda entrando, parte con la caja y rellano de la escalera, por donde tiene su entrada parte con un patio central de luces y en parte con la vivienda puerta primera de esta misma planta; por la derecha, con propiedad de José Sabaté o sus sucesores; por el fondo, con la vivienda puerta segunda de esta misma planta; por abajo, con el piso segundo, puerta tercera, y por encima, con el piso ático-tercero, ambos de la propia casa. Se le asignó un coeficiente o cuota de copropiedad en los elementos y servicios comunes del total inmueble de seis enteros diez centésimas por ciento.

Inscrita en los expresados Registro, tomo, libro, Sección e inscripción, folio 106, finca 16.859.

Valorada dicha finca a efectos de subasta en 180.000 pesetas.

Noveno lote

Entidad número doce.—Piso ático, puerta primera. Estudio local comercial que forma parte integrante de la misma casa de referencia, y tiene su acceso por la escalera común del inmueble. Comprende una sola sala o despacho y cuarto de aseo, con una superficie de 31,65 metros cuadrados y, además, una terraza en su parte delantera de 7 metros cuadrados. Lindante: por su frente, con la proyección vertical de la calle de su situación, mediante la indicada terraza y en una pequeña parte con la vivienda puerta tercera de esta misma planta; por la izquierda, entrando, con propiedad de Jorge Eulogio Ramón Talavera; por la derecha, parte con caja y rellano de la escalera, por donde tiene su entrada, parte con un patio de luces y en parte con la vivienda puerta tercera de esta planta; por el fondo, con la vivienda puerta segunda de esta misma planta; por abajo, con el piso tercero-primera, y por encima, con el piso sobreático, puerta única, y su terraza. Se le asignó un coeficiente o cuota de copropiedad en los elementos y servicios comunes del total inmueble de cuatro enteros quince centésimas por ciento.

Inscrita en los expresados Registro, tomo, libro, Sección e inscripción, folio 109, finca 16.861.

Valorada dicha finca a efectos de subasta en 100.000 pesetas.

Décimo lote

Entidad número trece.—Piso ático, puerta segunda. Vivienda que forma parte integrante de la misma casa de referencia, y tiene su acceso por la escalera común del inmueble. Se halla situado en la parte trasera de la casa, y comprende una superficie de 40,26 metros cuadrados, más 12 metros de terraza. Se compone de recibidor, comedor, dos dormitorios, cuarto de aseo, cocina y una terraza posterior, donde está el lavadero. Lindante: por su frente (lado orientado y más próximo a la calle), parte con la caja y rellano de la escalera, por donde tiene su entrada, y en parte con el estudio o local puerta primera y la vivienda puerta tercera, ambos de esta misma planta; por la izquierda, con propiedad de Jorge Eulogio Ramón Talavera, por la derecha, con la de José Sabaté o sucesores; por el fondo, con la proyección vertical del patio del almacén puerta segunda y en parte con el patinejo de la tienda con vivienda de la puerta primera, ambos de la planta baja; por abajo, con el piso segundo-segunda, y por encima, con el sobreático, puerta única, y su terraza. Se le asignó un coeficiente o cuota de copropiedad en los elementos y servicios comunes del total inmueble de cinco enteros sesenta y cinco centésimas por ciento.

Inscrita en los expresados Registro, tomo, libro, Sección e inscripción, folio 112, finca 16.863.

Valorada dicha finca a efectos de subasta en 150.000 pesetas.

Undécimo lote

Entidad número catorce.—Piso ático, puerta tercera. Vivienda que forma parte integrante de la susodicha casa de referencia, y tiene su acceso por la escalera común del inmueble. Comprende una superficie de 46,33 metros cuadrados, más 16 metros cuadrados de terraza. Se compone de recibidor, pasillo, comedor, dos dormitorios, cocina, cuarto de aseo y una terraza en la parte delantera, donde está el lavadero. Lindante: por su frente, con la proyección vertical de la calle de su situación, mediante la indicada terraza; por la izquierda, entrando, parte con la caja y rellano de la escalera, por donde tiene su entrada, parte con un patio de luces y en parte con el estudio puerta primera de esta misma planta; por el fondo, parte con la vivienda puerta segunda de esta misma planta, parte con un patio de luces y en una pequeña parte con el citado estudio de esta planta; por abajo, con el piso segundo-tercera y parte con la puerta primera, y por encima, con el sobreático, puerta única, y su terraza. Se le asignó un coeficiente o cuota de copropiedad en los elementos y servicios comunes del total inmueble de seis enteros y sesenta centésimas por ciento.

Inscrita en los expresados Registro, tomo, libro, Sección e inscripción, folio 115, finca 16.865.

Valorada dicha finca a efectos de subasta en 180.000 pesetas.

La celebración de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, sito en Salón Víctor Pradera, número 1 y 3, 4.ª planta, el día 21 de febrero de 1977, hora de las doce, bajo las siguientes condiciones.

1.ª Que el tipo de subasta es el de avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del avalúo del lote en que quisieran tomar parte, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, para todos aquellos que deseen tomar parte.

Barcelona, 30 de noviembre de 1976.—El Juez, Luis María Díaz.—El Secretario, 9.983-E.

CERVERA DE PISUERGA

Don Angel Redondo Araoz, accidental Juez de Primera Instancia de la Villa y Partido Judicial de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 87/1976 se sigue juicio voluntario de testamentaría por fallecimiento de don Antonio Merino Cubillo, a instancia de doña Teodora Merino Pérez, mayor de edad, casada, vecina de Palencia, calle Colombia, 12, representada por el Procurador señor Arnillas del Barco, y por medio del presente se cita y convoca a todos los herederos que puedan existir de don Antonio Merino Cubillo, hijo de Toribio y Modesta, natural de Cubillo de Ojeda (Palencia), de estado casado, y el que falleció también en Cubillo de Ojeda el día 11 de marzo de 1962, a junta que se celebrará el día 21 de enero de 1977, a las once treinta de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a fin de que se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal hereditario, su custodia y conservación y sobre el nombramiento de contadores y peritos.

Dado en Cervera de Pisuerga a 13 de diciembre de 1976.—El Juez, Angel Redondo.—El Secretario.—175-C.

MADRID

Don Juan Calvente Pérez, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 1.275 de 1976, se tramita el expediente que ha promovido el señor don Carlos Mendizábal Guelbenzu, en el cual denuncia la desaparición de 350 bonos convertibles, al portador, del «Banco Intercontinental Español», emisión de diciembre de 1974, con un valor nominal de 1.000 pesetas cada uno y numerados del 33.068 al 33.417, ambos inclusive, que fueron adquiridos al cambio del 100 por 100, según póliza de compra número 11.201.569 de fecha 9 de mayo de 1975; y, en su consecuencia, cumpliendo lo que dispone el artículo 550 del Código de Comercio, se previene a los tenedores actuales de dichos bonos convertibles que, por proveído dictado con fecha 8 del actual, ha sido admitida a trámite la renuncia formulada por dicho interesado, habiéndose decretado la prohibición de enajenar o negociar tales valores, fijándose asimismo el término de nueve días para que puedan comparecer ante este Juzgado a hacer uso del derecho de que puedan creerse asistidos, bajo el apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifican dentro de expresado plazo.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 8 de noviembre de 1976.—El Juez de Primera Instancia, Juan Calvente.—El Secretario.—15.312-C.

*

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de Madrid,

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, registrados al número 910 de 1974, promovidos por el Procurador señor Reig Pascual, en nombre y representación de la «Compañía Central de Finanzas e Inversiones, S. A.», contra don Manuel Zamora Diego, sobre reclamación de cantidad en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas embargadas, al deudor que a continuación se describen, señalándose para la celebración del acto el día 28 de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 11 de la calle Almirante de esta capital:

Bienes que se subastan

Urbana.—Vivienda exterior derecha, cuarta planta, de la casa en Madrid calle de Cavanilles, número 37. Linda: Por su frente, con la caja de escalera; por la izquierda, con la casa número 41 de la calle de Cavanilles; por la derecha, con vivienda B de la escalera izquierda y con patio central; y por el fondo, con fachada a la calle de Cavanilles. Consta de tres dormitorios, comedor, cocina y terraza-balcón. Su superficie de 55 metros cuadrados, aproximadamente, incluida terraza. Representa una cuota o participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos, de 2 enteros 6.672 diez milésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, al libro 1.015, folio 33, finca número 42.719.

Urbana.—Tienda izquierda de la casa sita en Madrid, antes Vallecas, calle Lomas de Horcajo, número 6, situada en la planta baja, parte izquierda del edificio. Linda: Frente, con la calle de situación; derecha, entrando, portal y anteportal de

la casa; izquierda, pared limitrofe izquierda. Ocupa una superficie aproximada de 42 metros cuadrados. Representa una cuota de 8 enteros por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de los de Madrid, al tomo 5.981 folio 69, finca número 44.630.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que dichas fincas salen a subasta: la primera en 790.000 pesetas, y la segunda en 875.000 pesetas.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

5.º Que el resto del precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días de aprobado aquél.

6.º Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o créditos preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el resto del precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de diciembre de 1976.—El Juez, Faustino Mollinedo.—El Secretario.—15.324-C.

*

En los autos que en este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid se tramitan bajo el número 165/1975, promovidos oportunamente por la Entidad «Inmobiliaria de Promoción Regional Aragonesa, S. A.», sobre declaración de quiebra necesaria de la Sociedad «Inmobiliaria Fuencarral, S. A.», que se halla en desconocido domicilio al igual que sus Administradores don Norberto Ernesto Poggi Eirás, don Juan José Morel Cifarelli y don Ricardo Roca Calónico, ha sido acordado conferir a la referida Sociedad quebrada traslado de la petición que ha deducido la Sociedad «El Laurel de Baco, S. A.», en orden a subrogarse en el crédito de la Entidad primeramente citada que promovió el mencionado juicio por habérselo cedido ésta con fecha 28 de mayo del corriente año por el precio de 8.000.000 de pesetas, y continuar actuando en el juicio de quiebra en sustitución de la referida instante; y se le concede el plazo de seis días a partir de la última de las publicaciones de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», para que por medio de persona que legalmente ostente su legal representación comparezca en las actuaciones a manifestar lo que estime conveniente.

Y, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 17 de diciembre de 1976.—El Secretario.—15.314-C.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6, de esta capital, en juicio ejecutivo sumario, número 1475 de 1975-0, promovido por el Procurador señor Feijoo, en nombre y representación del «Banco Popular Español, S. A.», contra «Inmobiliaria Fuencarral, S. A.», sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente:

Parcela de terreno, señalada en el plano con el número 2, manzana A, de la urbanización de «La Bolera», procedente de la finca llamada «La Empovadero y Borroñal», sita en Villalba (Madrid). Linda: al Norte, en línea de 21,50 metros, con calle I; al Sur, en otra línea de igual extensión, con huerta de doña Nicolasa Fernández; al Este, en línea de 36,15 metros, con parcela número 3, y al Oeste, en línea de 35,50 metros, con la parcela número 1. Las descritas líneas encierran una superficie de 778 metros 60 decímetros cuadrados. Sobre esta parcela, hoy solar, estuvo construida una casa, hoy derruida, por hallarse en mal estado e inhabitable, de una sola planta, que comprendía una vivienda, que constaba de porche de entrada, vestíbulo y comedor de paso, tres dormitorios, cocina y despensa, y cuarto de baño, más una terraza saliente, que tenía orientación al Este; la casa medía una superficie de 90 metros cuadrados, y lindaba, por todos sus vientos, con la parcela de terreno en que estuvo enclavada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 777, libro 43 de Collado Villalba, folio 181, finca número 2.341, inscripción cuarta.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Almirante, 9, se ha señalado el día 8 de marzo próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar, que dicha finca sale a subasta por primera vez en la suma de 11.000.000 de pesetas, en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» «Boletín Oficial» de esta provincia, diario «El Alcázar» y tablón de anuncios de este Juzgado, a 19 de diciembre de 1976.—El Juez.—El Secretario.—15.305-C.

SABADELL

En el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sabadell y su partido, bajo el número 103-75, de la Entidad «Europea de Marcas de Calidad» (EUROMARCA), avenida de Navarra, sin número, de Palau de Plegamans, se ha dictado el auto, que copiado literalmente, dice:

Auto.—En la ciudad de Sabadell a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

Dada cuenta; y

Resultando ... etc.

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo:

Se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores, celebrada en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Europea de Marcas de Calidad» (EUROMARCA), el día veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis, y que copiado literalmente, dice:

«Convenio que don José Collado Bonett propone para su aprobación a los acreedores de "Europa de Marcas de Calidad, Sociedad Anónima" (en lo sucesivo EUROMARCA), reconocidos como tales en el expediente de suspensión de pagos que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de Sabadell.

Primero.—«EUROMARCA» reconoce deber a sus acreedores las cantidades que, respectivamente, se indican en la relación definitiva de acreedores, que formulada por los Interventores judiciales, obra en los autos de la suspensión de pagos que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de Sabadell. Tanto «EUROMARCA» como los acreedores de ésta facultan y autorizan a la Comisión que más adelante se nombra, para que, previas las oportunas comprobaciones, pueda rectificar los créditos incluidos en dicha relación, así como para que pueda igualmente incluir en la misma, a todos los efectos, cualquier crédito que hubiese sido omitido por los Interventores.

Segundo.—Habida cuenta de la existencia de créditos preferentes, no afectados por la suspensión de pagos «EUROMARCA» se obliga a satisfacer a sus acreedores los créditos ordinarios, en la siguiente forma:

- a) Dentro del segundo año, desde la firmeza del convenio, un diez por ciento de su importe.
- b) Dentro del tercer año, un quince por ciento.
- c) Dentro del cuarto año, un veinte por ciento.
- d) Dentro del quinto año, un veinticinco por ciento, y
- e) Dentro del sexto año el restante treinta por ciento.

En el supuesto de que dentro de los cinco primeros años «EUROMARCA» hubiere satisfecho el setenta por ciento de los créditos, conforme antes se ha establecido, podrá satisfacer el treinta por ciento restante en dos años más; en cuyo caso las cantidades pendientes de pago devengarán el seis por ciento de interés, a favor de los acreedores.

En todo caso, los pagos se efectuarán a prorrata entre todos los acreedores, en proporción a sus respectivos créditos, y sin preferencia alguna entre ellos. «EUROMARCA» podrá satisfacer los créditos, cuya total cuantía no exceda de doscientas cincuenta mil pesetas, sin ajustarse a los plazos antes fijados, siempre y cuando sus titulares concedan una quita importante y las posibilidades económicas lo permitan. «EUROMARCA» podrá también transmitir a sus acreedores el crédito que ostente contra «Cadie», por riguroso turno de solicitud, quedando en el acto de la subrogación automáticamente saldado y finiquitado el crédito que ostente contra «EUROMARCA» el acreedor que se subroga.

Tercero.—A excepción de lo que se expresa en la cláusula anterior, los créditos aplazados no devengarán intereses.

Cuarto.—«EUROMARCA», previa conformidad de la Comisión que se nombrará podrá satisfacer a los acreedores que mediante ventas a plazo u otra forma financien en el futuro sus operaciones mercantiles, una cantidad no superior al cinco por ciento del importe de la respectiva venta o montante del crédito o financiación de que se trate, en concepto de pago a cuenta del crédito que actualmente ostente el respectivo acreedor. Dichas cantidades se considerarán siempre, a cuenta de los plazos de pago establecidos en el pacto segundo que antecede, y se aplicarán primero a la amortización del más próximo vencimiento y, luego, a los posteriores sucesivamente.

Quinto.—Se nombra una Comisión interventora, que, representará a los suscritos acreedores a todos los efectos del

presente convenio, y que está formada por un representante de «EUROMARCA» y cuatro acreedores, que serán «Hoesch Ibérica, S. A.» «Pulesa, S. A.», Torrents Carreras, y Jorge Porqueras, en nombre de «Baer». Si por cualquier causa o motivo, alguno o algunos de los miembros de la Comisión no pudiese o no quisiese el cargo, o presentare su dimisión, los restantes designarán, de entre los acreedores firmantes del presente convenio a su sustituto o sustitutos, para lo cual se les apodera expresa e irrevocablemente. La Comisión actuará por mayoría de votos, y cada miembro tendrá un voto. La Comisión podrá intervenir, directamente por sí, o a través de la persona en que al efecto delegue, las operaciones de «EUROMARCA» y tendrá todas cuantas otras facultades le resulten del presente convenio y, en especial, la facultad de pactar y convenir con «EUROMARCA» cuanto entienda oportuno en beneficio de los suscritos acreedores, o bien para acelerar el pago de sus créditos o para la mejor garantía de los mismos.

Sexto.—La Comisión de acreedores anteriormente designada tendrá, desde que gane firmeza el convenio, amplias facultades de administración, dominio y gravamen sobre los bienes de la Sociedad suspensa. Igualmente la Comisión de acreedores podrá acordar, por mayoría de cuatro quintos de sus miembros, en el caso de que «EUROMARCA» no pudiera tener el pago de los plazos fijados en el pacto quinto, la liquidación de la Empresa. En tal supuesto, la propia Comisión actuará como liquidadora y con todas las facultades inherentes a dicha función. Los miembros de la Comisión de acreedores no percibirán remuneración alguna por sus trabajos; salvo en el caso de liquidación que tendrá derecho a percibir un dos por ciento de las cantidades liquidadas que se ingresen como consecuencia de la realización del activo de «EUROMARCA».

Séptimo.—La firma de este convenio por los acreedores no implica ni supone novación de las obligaciones que resulten de los títulos de crédito de los acreedores, frente a otros obligados. En consecuencia, los acreedores podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes frente a tales obligados.

El añadido manifiesto al pacto quinto, vale.

Siguen las firmas.

Se ordena a las partes e interesados a estar y pasar por dicho convenio; hágase pública la presente resolución, en su parte necesaria, mediante edictos, fijándose, uno, en el «Boletín Oficial», digo en el tablón de anuncios de este Juzgado, publicándose otro en el «Boletín Oficial» de la provincia, y otro, en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose estos dos últimos con atentos oficios. Cese la intervención de los negocios de la suspensión, y por tanto los Interventores designados en este expediente «Hoesch Ibérica, Sociedad Anónima», don Luis Usón Duch y don Luis Lonrezo Penalva de Vega. Librese mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de esta provincia, y comuníquese por oficio al Juzgado de igual clase número uno de esta ciudad, y por medio de exhorto, al Juzgado de igual clase decano de los de Barcelona.

Lo manda y firma el señor don Guillermo Vical Andéu, Juez de Primera Instancia del número dos de Sabadell y su partido; doy fé, Guillermo Vidal.—Ante mí, María Dolores Balibrea (rubricados).

Y para que sirva de cédula de notificación en forma, libro el presente, que firmo, en Sabadell a 14 de diciembre de 1976.—El Secretario.—15.299-C.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago de Compostela, cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia la tramitación de expediente de declaración de fallido legal de don Maximino Gonde Mosquera, hijo de Carmen, de setenta y ocho años, natural y vecino del Municipio de Oroso, de donde emigró a Cuba en el año 1920, careciéndose de noticias y desconociéndose su paradero.

Santiago de Compostela, 2 de septiembre de 1976.—El Magistrado-Juez accidental, Paulino Vega Castro.—El Secretario accidental, Joaquín Vidal Moreno.—15.270-C. 1.º 13-1-1977

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de este día, dictada en el procedimiento sumario, 912/1976, seguido en este Juzgado por doña Carmen González Fernández, contra don José María Cecilia Rodríguez, se saca a pública subasta, por primera vez, término de Ley y tipo de 320.000 pesetas, los bienes que al final se describirán señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados, del Prado de San Sebastián, el día 25 de febrero de 1977, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones.

1.º No se admitirá postura que no cubra la suma de 320.000 pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se subasta

«Piso derecha, mirando desde la calle, en planta segunda, alta, de la casa en esta ciudad, en la calle Madre Rafols, número seis. Mide la superficie de noventa y cinco metros treinta decímetros cuadrados, incluyendo los voladizos. Se compone de vestíbulo, sala, despacho, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de plancha y cuarto de baño. Linda: por su frente, con la calle Madre Rafols; por la derecha, mirando desde ésta, con casa propiedad de «Cristóbal Luna Llamas e Hijo, Sociedad Regular Colectiva»; por la izquierda, con el otro piso de esta misma planta, el hueco de escalera y los ratios central y posterior del inmueble, y por el fondo, con casa de Cristóbal Luna Llamas. La cuota de participación de este piso en relación con el valor total del inmueble, es de siete enteros treinta centésimas por ciento.»

Y para la debida publicidad se extiende el presente, y otros de su tenor.

Dado en Sevilla a 11 de diciembre de 1976.—El Juez, José Cámara.—El Secretario, Vidal Estepa.—5.556-3.

VALENCIA

Don Carlos Climent González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en autos número 1.087 de 1975, promovidos por don José María Espinosa Broseta (procurador don Antonio Navarro Canuto), se ha declarado en quiebra al comerciante residente en Benetuser, kilómetro 1 de la carretera de

Paiporta, don Fermín Castaño Díaz, habiéndose nombrado Comisario y Depositario de la misma a don Vicente Andreu Iborra y a don Valentín Tordera Castelló, respectivamente; y se advierte que nadie haga pagos al quebrado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al Depositario y a los Síndicos, luego que estén nombrados, requiriendo a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifieste a los indicados Depositario o Síndicos, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra.

Dado en Valencia a 7 de octubre de 1975.—El Juez, Carlos Climent.—El Secretario, Esteban Carrillo Flores.—5.549-3.

VIGO

Don Julián San Segundo Vegazo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Vigo,

Hace saber: Que a instancia de doña Josefa Rivero López, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Trasmañó-Cabanas (Redondela), síguese expediente número 395/76, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, Jorge Cabaleiro Cruz, quien en el año 1950, se ausentó para Venezuela y desde 1956 no se ha vuelto a tener noticias suyas.

Dado en Vigo a 29 de noviembre de 1976.—El Juez, Julián San Segundo.—El Secretario.—15.269-C. 1.º 13-1-1977

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se anuncia concurso público para la adquisición de materias primas con destino al vestuario y equipo de la población reclusa de los establecimientos penitenciarios de España.

La Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Organismo autónomo Trabajos Penitenciarios, anuncia a concurso público la adquisición de materias primas para la confección de distintas prendas de vestuario y equipo con destino a la población reclusa de los distintos establecimientos penitenciarios, con arreglo al siguiente detalle:

- 2.000 metros de lona de 0,90 metros de ancho, a 110 pesetas, 220.000 pesetas.
- 15.000 metros de lona de un metro de ancho, a 130 pesetas, 1.950.000 pesetas.
- 8.000 metros de tela de colchas de 1,60 metros de ancho, a 100 pesetas, 800.000 pesetas.
- 6.000 metros de tela blanca de 0,90 metros de ancho, a 70 pesetas, 420.000 pesetas.
- 4.000 metros de tela blanca de 1,50 metros de ancho, a 120 pesetas, 480.000 pesetas.
- 50.000 metros de tela blanca de 1,40 metros de ancho, a 100 pesetas, 5.000.000 de pesetas.
- 6.000 metros de paño invierno de 1,40 metros de ancho, a 350 pesetas, 2.100.000 pesetas.
- 7.000 metros de dril, uniforme verano, de 0,80 metros, a 100 pesetas, 700.000 pesetas.
- 1.000 metros de azul mahón de 0,80 metros de ancho, a 95 pesetas, 950.000 pesetas.
- 5.000 metros de tela forros de 0,70 metros de ancho, a 70 pesetas, 350.000 pesetas.
- 400 metros de wicky tergal de 0,80 metros de ancho, a 100 pesetas, 40.000 pesetas.
- 750 kilogramos de hilatura acrílica gris, 2/32-2/42, a 550 pesetas, 412.500 pesetas.
- 50 kilogramos hilatura acrílica azul, 2/32-2/42, a 550 pesetas, 27.500 pesetas.
- 1.000 pies box-calf color camello, 2,2 a 2,5, a 100 pesetas, 100.000 pesetas.
- 1.000 pies badana forrera flor, a 35 pesetas, 35.000 pesetas.
- 2.000 kilogramos goma semicentro, a 35 pesetas, 70.000 pesetas.

500 kilogramos goma taconero, a 25 pesetas, 12.500 pesetas.

100 planchas salpa color cuero de 96 por 130, a 195 pesetas, 19.500 pesetas.

1.200 pares cordones marrón de 50 centímetros, a tres pesetas, 3.600 pesetas.

La licitación se ajustará a lo prevenido en la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965.

Los pliegos de condiciones técnico-legales, así como el modelo de proposición, se hallan de manifiesto en la Gerencia de Trabajos Penitenciarios, con domicilio en la calle Pez, número 27, 2.º piso, donde pueden ser examinados todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, a partir de esta fecha y hasta la terminación del plazo de admisión de proposiciones, que será de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las doce horas del día en que finalice el referido plazo.

El acto de apertura de las proposiciones tendrá lugar en Madrid, en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, sala de Juntas, a las once horas del día quinto hábil, contando a partir de aquel en que expire el plazo de admisión de ofertas, ante una Junta constituida por el ilustrísimo señor Secretario del Consejo de Administración de Trabajos Penitenciarios, como Presidente; un Letrado del Ministerio de Justicia, un representante de la Intervención General de la Administración del Estado, el Gerente de Trabajos Penitenciarios y el Ingeniero Industrial de dicha Entidad, como Vocales, y el Jefe de los Servicios Administrativos de Trabajos Penitenciarios, que actuará como Secretario.

Será desechada toda proposición que modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional o se acompañe de documentación incompleta.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle de, número, expone que enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de, así como del pliego de condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de distintos géneros en concurso público convocado con fecha de por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Trabajos Penitenciarios, se compromete, en nom-

bre propio (o de la Entidad que representa), con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, a tomar a su cargo el suministro de (expresar claramente los artículos ofertados) por la cantidad de (expresar claramente, escrito en letra, la cantidad de pesetas y céntimos).

El firmante ofrece la entrega de los géneros en un plazo de

El precio se entiende por mercancía puesta en

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 27 de diciembre de 1976.—El Director general, José Moreno Moreno.—8.726-A.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Subsecretaria (Comisión de Contratación) por la que se hace público haber sido adjudicado el expediente de contratación de la clave 1 S. V. 79/76.

Con fecha 17 de septiembre de 1976, el excelentísimo señor General Director de Asistencia y Abastecimiento acordó la adjudicación propuesta en el expediente de contratación de la clave 1 S. V. 79/76, promovido por la Dirección de los Servicios de Asistencia y Abastecimiento.

Objeto de la adjudicación: Adquisición de artículos de vestuario con destino a las Fuerzas Especiales.

Importe total de la adjudicación: 7.299.980 pesetas.

Adjudicatario: La firma «Andre Besson».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación.

Madrid, 10 de diciembre de 1976.—El General, Secretario general.—9.832-E.

Resolución de la Subsecretaria (Comisión de Contratación) por la que se hace público haber sido adjudicado el expediente de contratación de la clave 1 S. V. 71/76-87.

Con fecha 30 de julio de 1976 el excelentísimo señor Ministro del Ejército acordó la adjudicación propuesta en el